

CIRCULAR No. 005

DE: PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PARA: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE EXPLOTE RECURSOS MINERALES DE PROPIEDAD NACIONAL, A CUALQUIER TÍTULO

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS EN ANNA MINERÍA

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2024

La Agencia Nacional de Minería en virtud de la función que le asigna el Decreto Ley 4134 de 2011 en su artículo 4 numeral 8, correspondiente a la liquidación, recaudo, administración y transferencia de las regalías, habilitará un nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM – Anna Minería el cual permitirá a los titulares mineros y demás beneficiarios de prerrogativas de explotación autorizadas por la ley, realizar su declaración y pago de regalías.

Este desarrollo tecnológico se implementa en razón a la expedición de la política pública "*Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023 – 2026*"¹, a través de la cual el Gobierno del Cambio y las entidades que conforman cada uno de sus sectores administrativos, buscan fortalecer los canales de comunicación del Estado con la ciudadanía.

En este sentido, los servicios tecnológicos administrados por esta entidad buscan garantizar, en el marco de la transformación digital pública, la automatización de los trámites y procedimientos que conlleven a una gestión más eficiente en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los explotadores mineros autorizados, al tiempo que se optimizan los procesos de fiscalización minera que lleva a cabo la autoridad minera en el marco del "*Sistema General de Regalías*" establecido por la Ley 2056 de 2020. Esto posibilitará la obtención de información en tiempo real sobre la explotación o producción de minerales declarados, facilitando así su seguimiento y control.

De igual manera, la implementación de este desarrollo tecnológico permitirá obtener información más clara y precisa derivada del proceso de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y demás contraprestaciones por la explotación de minerales.

Esta herramienta tecnológica estará integrada en la plataforma de Anna Minería y comenzará a operar desde el **1 de abril de 2024**, con un periodo de transición de tres (3) meses para su implementación definitiva. Durante este tiempo, los usuarios tendrán la opción de presentar su declaración de regalías utilizando este nuevo mecanismo o, si lo prefieren, hacerlo

¹ https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-334120_recurso_1.pdf

mediante el método tradicional, es decir, a través de la descarga del formulario. En ambos casos, será necesario presentar el soporte de pago correspondiente en el Radiador Web de esta Entidad.

Los usuarios que prefieran realizar la declaración de regalías a través del formulario existente, durante el periodo de transición, podrán hacerlo ingresando a la página web de la Agencia, <https://www.anm.gov.co/>, y accediendo a la sección de servicios en línea. Luego, deberán hacer clic en la pestaña "5. Regalías y Contraprestaciones" o acceder al mismo, por el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=regalias-contraprestaciones-economicas&field_tipo_de_regal_a_y_o_contra_value=FormularioDeclaracionRegaliaseconomicas&field_tipo_de_regal_a_y_o_contra_value=FormularioDeclaracionRegalias

Finalizado el periodo de transición, será obligatorio para los usuarios declarar las regalías utilizando la funcionalidad habilitada en AnnA Minería. Para comprender cómo funciona esta herramienta, los usuarios podrán consultar la Guía de Apoyo para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria_compressed.pdf

La dirección de correo mesadeayudaanna@anm.gov.co es el medio designado para recibir consultas y gestionar dificultades técnicas relacionadas con el funcionamiento del desarrollo tecnológico integrado a la plataforma AnnA Minería.

Concluido el periodo de transición, el único medio para realizar la declaración de producción y liquidación de regalías será a través de la nueva funcionalidad tecnológica del módulo de Regalías en la plataforma de AnnA Minería.

Las fechas para realizar sesiones de socialización, capacitación y otros eventos requeridos para la adaptación a esta nueva herramienta serán oportunamente publicados en la página web de la entidad.

Esperamos que esta herramienta sea de gran utilidad para la comunidad minera y les permita llevar a cabo de manera más eficiente los trámites en línea necesarios.

Cordialmente,


LUIS ÁLVARO PARDO BECERRA
Presidente

Proyectó: Juan Manuel Valderrama Vargas – Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.

Revisó: Jaime Alonso García Arango – Gerente de Proyectos - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.

Daniel Felipe Díaz Guevara – Abogado Despacho VSCSM

Iván Darío Guauque Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Fernando Alberto Cardona Vargas - Vicepresidente VSCSM

Teléfono conmutador: (+57) 601 220 19 99 - Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833

www.anm.gov.co